



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00247-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: JOSÉ EDUVIN BERMEO PARRA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
CREMIL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 25 de agosto de 2016, en contra de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 16 de septiembre 2016 (fls. 40 y 41), el cual fue notificado por correo electrónico el 9 de marzo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 43 a 45).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes a folios 50 a 53, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 76 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a las diez de la mañana (010:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora TERESA DEL CARMEN DÍAZ BENITEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 46.456.120 y portador de la

Tarjeta Profesional No. 237.981 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 54 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Luis Lubo Sprockel
JORGE LUÍS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **17 DE AGOSTO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Lizzeth Viviana Cangrejo Silva

**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**